

**PROYECTO** : **CIERRE TERRENO POR AUMENTO DE SUPERFICIE.**  
**ESTABLECIMIENTO** : **J. I. Roja Flor, comuna de Río Bueno.**  
**DIRECCIÓN** : **Pasaje 1 n°48, población Nor-Carolina.**

**I. GENERALIDADES**

---

- a) El presente instrumento tiene la finalidad de determinar las condiciones técnicas generales, bajo las cuáles se regirá la ejecución de este proyecto.
- b) Forman parte de estas especificaciones, los planos y los documentos técnicos del proyecto de arquitectura que se adjuntan, antecedentes que deberán ser estudiados en conjunto.

Cualquier diferencia o incoherencia que exista entre los distintos documentos, deberá ser siempre consultada a la I.T.O., previo a cualquier interpretación y/o ejecución por parte de la empresa constructora.

- c) La ejecución de la obra deberá cumplir estrictamente con lo establecido en las presentes especificaciones técnicas.

Igualmente, los materiales utilizados deberán cumplir con las normas del Instituto Nacional de Normalización que correspondan en cada caso.

La construcción en general, debe ajustarse a las disposiciones de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

- d) El contratista deberá construir lo establecido en el proyecto, con la mayor fidelidad posible.

Todas las modificaciones que se realicen al proyecto, deberán ser conversadas con la I.T.O., para otorgar en conjunto, una solución a los problemas que sea adecuada al plan general de obra.

No se podrá realizar ningún tipo de modificación, sin previa consulta y aprobación expresa de la I.T.O.

Respecto de cualquier modificación que se realice, sus detalles técnicos se deberán consignar por escrito en el libro de obras.

## II. PRESCRIPCIONES LEGALES

Tanto la contratación como la ejecución de las obras, se desarrollarán en conformidad a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas, complementadas con las Bases Generales y Administrativas que se adjuntan al presente documento, además de toda la normativa vigente, que se detalla a continuación; a saber.

- Ley 20.331, General de Urbanismo y Construcciones; y su Ordenanza (D.S. 47/1992 y modificaciones)
- Ley 16.744/1968 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sobre Higiene y la Seguridad Laboral; y Decretos afines (D.S. 594/99 MINSAL/Condiciones sanitarias y ambientales básicas de los lugares de trabajo; D.S.40/69 Minist. Trabajo/Prevención de riesgos)
- Ley 20.123 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sobre Trabajo en Régimen de Subcontratación.
- Código Civil y Código del Trabajo.
- Todo otro Código, Ley, Decreto y/o Reglamento, además de las Disposiciones Técnicas y de Seguridad, Dictámenes u Actos Administrativos, que regulen materias relacionadas a la ejecución de las obras.
- Manual de tolerancias, de la Cámara Chilena de la Construcción (se adjunta)

## III. TRAMITACIÓN Y DERECHOS

El contratista se hará responsable del pago de los Derechos Municipales por concepto de permiso de Obra Menor. Fundación Integra entregará carpeta municipal con expedientes al contratista, para su ingreso a la DOM respectiva.

Una vez firmada el acta de entrega de terreno, la empresa constructora se hará responsable del pago de todos los permisos y/o derechos necesarios para la obtención de aprobación y/o implementación de los siguientes ítems, si los hubiere:

- Proyectos de especialidades,
- Agua potable y Alcantarillado,
- Servicio eléctrico
- Climatización
- Utilización de vía pública
- Cualquier otro servicio y/o proyecto necesario.

Además de lo anterior, el contratista deberá encargarse de la tramitación y los pagos relativos a la recepción definitiva de obras.

#### **IV. PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS GENERALES**

Tratándose de un contrato de suma alzada, se incluirá en los costos directos, todo aquello que sea necesario para garantizar la correcta ejecución y terminación de cada una de las partidas, aun cuando no exista descripción en las planimetrías y/o especificaciones técnicas.

Se incluirá en los gastos generales, los siguientes costos; a saber:

- Boletas de garantía
- Ploteo y copias de planos
- Personal a cargo de la obra
- Personal de vigilancia
- Derechos por ocupación de vías, en caso de requerirlos
- Arriendo de caseta sanitaria
- Todo otro gasto adicional que se genere de las exigencias del contrato o de las presentes Especificaciones Técnicas.

#### **V. RECONOCIMIENTO DEL TERRENO**

Para el estudio de la propuesta, será requisito indispensable el reconocimiento del terreno donde se instalará la obra por parte del Contratista, con todos los antecedentes técnicos a la vista, para su revisión general y su confrontación.

#### **VI. PRESCRIPCIONES GENERALES DE LA OBRA**

Los materiales que se especifican, se entienden inalterables, **nuevos y de primera calidad**.

Deben ser dispuestos conforme a las instrucciones y normas técnicas de cada fabricante, y deben contar con la aprobación de la I.T.O.

Su aprovisionamiento, traslado y almacenamiento deberá permitir no alterar sus características y calidad exigida.

Toda evaluación previa, como asimismo la recepción al término de las obras, apuntarán a salvaguardar el cumplimiento y satisfacción completa de los requerimientos de las presentes especificaciones técnicas, como también permitir el óptimo funcionamiento de los servicios, siendo motivo de no aceptación y de inmediata reposición, a costas del contratista, de todo cuanto infrinja lo antedicho.

La mano de obra se entenderá calificada e idónea para los trabajos, su incompetencia no será motivo de justificación de incumplimiento alguno.

#### **VII. LIBRO DE OBRA**

La I.T.O. se obligará a llevar y conservar, bajo su custodia, un libro de obra triplicado y

foliado provisto por el contratista, dejando siempre una copia de todos los acuerdos establecidos en la oficina de obras.

Cualquier orden o comunicación que el I.T.O. dirija al contratista, a través del Libro de Obras, deberá ser recibida por el profesional del contratista a cargo de los trabajos, y en su ausencia por quien éste haya designado responsable, dejando constancia de la recepción en su nombre, firma y fecha en el folio respectivo. Si el contratista se negare a firmar el I.T.O. deberá dejar constancia de tal hecho.

Toda comunicación en faena entre todo el personal del que actúe dentro de la obra y el personal del contratista, se canalizará a través del inspector fiscal, quien definirá el procedimiento práctico a aplicar en cada caso, sin que ello implique limitaciones a la responsabilidad del inspector fiscal al respecto.

Toda comunicación escrita cursada entre las partes –I.T.O. y contratista– se considerarán como antecedentes anexos al Libro de Obras.

#### **VIII. CONSULTAS Y CONCORDANCIAS**

Todas las dudas que surjan durante el transcurso de las obras, por existir alguna deficiencia en la información entregada o discrepancias entre los distintos antecedentes y documentos, necesariamente deberán ser consultadas a la Inspección Técnica de la Obra (en adelante I.T.O.).

Dichas consultas, deberán ser realizadas por escrito por parte el contratista, dentro de un plazo no superior a 3 días de iniciada la partida correspondiente. Después de cumplido este plazo, no se aceptará ninguna otra consulta o alegación al respecto.

**En relación a lo anterior, cualquier defecto o mala ejecución de alguna partida que sea verificada por el I.T.O., serán de exclusiva responsabilidad del contratista, quien no podrá negarse a corregirla o rehacerla, si le fuere solicitado dentro del período de ejecución de las obras.**

La ejecución de las obras estará sujeta a las condiciones establecidas a mutuo acuerdo entre I.T.O. y el contratista, garantizando el normal funcionamiento y desarrollo de actividades al interior del Jardín Infantil.

#### **IX. SEGURIDAD**

Será responsabilidad del contratista, proporcionar todos los elementos de seguridad al personal destinado a ejecutar la obra. Asimismo, se establecerán las precauciones procedentes que permitan evitar accidentes tanto a operarios como a terceros.

Todas las zonas sujetas a excavaciones que comprometan o no áreas de circulación peatonal serán señalizadas y demarcadas.

**X. ASEO GENERAL DE LA OBRA**

A diario se realizará faenas extractivas de todo excedente de construcción y/o excavación, disponiéndolos en un punto definido como acopio, que al término de las obras será totalmente desocupado y emparejado.

Previo a la recepción, se efectuará un aseo total en todas las áreas que hayan sido intervenidas por la obra.

**XI. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN**

Requerimientos de seguridad y salud laboral. El objetivo es dar cumplimiento tanto a disposiciones legales, como a condiciones mínimas de seguridad y salud ocupacional.

La empresa que entregara el servicio debe cumplir con lo siguiente:

- Debe mantener en obra o faena cuando sea requerido por las entidades fiscalizadoras.
- Cronograma de las actividades o trabajos a ejecutar, indicando Nombre o razón social de la empresa que ejecutara.
- Copia del contrato que se mantiene con la empresa contratista, las de estas con las subcontratistas o los de empresas de servicios transitorios.

Antecedentes básicos que deben mantener contratista, subcontratista y empresa de servicios transitorios.

- Razón social y Rut de la empresa.
- Certificado de afiliación a Mutualidad.
- Nombre del encargado de los trabajos o tareas.
- Número de trabajadores.
- Fecha estimada de inicio y de término de cada uno de los trabajos o tareas específicas que ejecutara la empresa.
- Historial de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la faena.
- Estadística de accidentes (siniestralidad laboral de la empresa)(se solicita a Mutualidad)
- Informe de evaluación de los riesgos que pudieran afectar a los trabajadores en la obra (solicitud a mutualidad)
- Inspecciones y medidas prescritas por organismo administrador de la Ley N° 16.744.

Cada trabajador debe contener los siguientes antecedentes.

- Copia de contrato de trabajo.
- Obligación de informar los riesgos laborales (Derecho a saber, planilla en la cual se detalle, cargo del trabajador, tareas que realiza, riesgos asociados a las tareas y medidas preventivas.)
- Registro de entrega de EPP (Elementos de Protección Personal)
- Registro de entrega de Reglamento Interno (si corresponde para empresa que cuentan con más de 10 trabajadores)
- Certificado de altura física (para trabajadores que ejecutaran trabajo en altura física).

Para trabajos de alto riesgo como trabajo en altura física.

- Capacitación de trabajo en altura (riesgos del trabajo, consecuencias, EPP, forma correcta de utilización de arnés, casco con barbiquejo, etc) (registro de la capacitación)
- Adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para que el trabajador que ejecute esta tarea la realice bajo los estándares de seguridad óptimos (Instalar cuerda de vida acerada, instalación sujeta a orientaciones, delimitaciones del área de trabajo, supervisor, andamios en buen estado visible, etc)
- Utilización permanente de los EPP (elementos de protección personal) obligatorios para trabajo en altura física (arnés de seguridad tipo paracaidista con dos líneas de sujeción, casco de seguridad con barbiquejo, etc).

Para trabajo de corte y soldadura.

- Adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para trabajos de corte y soldadura (delimitación del área, humectación del área de trabajo, equipo de extinción para casos de emergencia, biombos para proteger el área en etapas de corte, limpieza del área, retirar todos los materiales combustibles que se encuentren en el lugar, mantener siempre las herramientas eléctricas con sus protecciones y verificar su tierra de protección, etc)
- Uso obligatorio de todos los Elementos de Protección personal necesarios para trabajos de corte y soldadura (Protector auditivo, casco de seguridad, calzado de seguridad dieléctrico, protector para manos, protector respiratorio, mascara de soldar, ropa protectora para soldador, etc.)

## **XII. DOCUMENTOS TÉCNICOS**

Forman parte de la presente licitación, los siguientes documentos técnicos; a saber:

- **Planimetría Arquitectura.**
- **Especificaciones técnicas de Arquitectura.**
- **Itemizado técnico.**
- **Protocolo de seguridad**

## **ASPECTOS GENERALES**

---

El contratista deberá habilitar dentro de la obra, de ser necesario, los recintos que resulten precisos para el personal y el acopio de materiales, de manera de no incumplir normativas vigentes, y cuidar la provisión y uso permanente de elementos de protección personal. Debe velar también por el uso correcto de maquinarias y elementos o herramientas, de modo de prever y prevenir accidentes de trabajo: andamios en buen estado, herramientas certificadas y en correcto funcionamiento, alargadores sin cables desnudos, etc. además de lo descrito en el artículo 184 del código del trabajo, la ley 16.744 y la normativa atinente al tema.

## **1. OBRAS PRELIMINARES**

---

### **1.1 CIERROS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN** **GL**

---

En caso de tratarse de obras nuevas o modificaciones que así lo requieran, se cercará el área de faena con el fin de delimitar espacios para el tránsito de las personas y minimizar los impactos en el establecimiento. Este cierre podrá consistir en elementos metálicos (no escalables), o madera, cuidando la separación del área de trabajo de las zonas de uso de niños y personal del establecimiento. Se recomienda el uso de tableros OSB de cierre perimetral, para separar adecuadamente ambas situaciones.

### **1.2 DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE** **M²**

---

Se solicita la ejecución de los trabajos necesarios para la demolición total de las construcciones existentes que se indican en planos adjuntos. El contratista suministrará todas las herramientas, equipo y elementos necesarios para ejecutar las demoliciones, el traslado y almacenaje del material recuperable y el traslado de escombros resultantes de la ejecución de los trabajos hasta los lugares determinados por el Supervisor de la Obra. Los métodos que deberá utilizar el Contratista serán aquellos que él considere más convenientes para la ejecución de los trabajos especificados.

Los materiales que el Supervisor de Obra estime recuperables, serán transportados y almacenados en los lugares que éste determine. Los materiales desechables serán trasladados y acumulados en los lugares provisorios, para su posterior transporte a los botaderos establecidos para el efecto por las autoridades locales [considera el pago de impuestos por botadero autorizado].

### **1.3 ESCARPE TERRENO** **GL**

---

Se solicita escarpe del terreno y nivelación del mismo, a fin de poder trazar y ejecutar los trabajos descritos a continuación, y delimitar las áreas que quedarán separadas por solerillas.

### **1.4 RETIRO DE EXCEDENTES Y ESCOMBROS** **GL**

---

Considera el retiro y traslado a botadero autorizado, de todos los excedentes y escombros procedentes de las obras nuevas y demoliciones. Se deberán tomar todas las

precauciones necesarias en el retiro de estos materiales, siendo responsabilidad del contratista cualquier daño o destrozo dentro de la propiedad o a terceros durante estas faenas. Escombros deben ser trasladados a botadero autorizado.

## **2. CIERRES PERIMETRALES**

### **2.1. PANDERETA 2 MTS ALTURA ML**

Se solicita instalación de cierre en zona indicada en planos, que corresponde a deslinde con vecinos más cierre trasero del terreno. Material a utilizar será prefabricado microvibrado de 2 mts de altura, reforzado.

### **2.2. CIERRES METÁLICOS FRENTE TERRENO M<sup>2</sup>**

Se contempla cerco metálico de 2 mts de altura, con portón peatonal de doble hoja, según ubicación indicada en planos. Construcción se regirá por planimetría de detalles del mismo.

### **2.3. PORTÓN DE PASO GL**

Se necesita habilitar un paso entre el terreno actual y el área nueva, en la ubicación señalada en plano. En este lugar, se indica el retiro de un paño de panderetas, para instalar un portón de acero, del mismo tipo de la reja de cierre frontal del jardín, con una hoja de un metro de ancho.

## **3. TRAZADO DE ÁREAS DE PATIO**

### **3.1. TRAZADO E INSTALACIÓN DE SOLERILLA ML**

En zonas indicadas en planos, se instalará solerilla tipo A, canto redondo, pegadas con hormigón pobre H5, en delimitación de zonas de patios de distinta materialidad.

### **3.2. TRASLADO DE JUEGO MODULAR A ÁREA NUEVA GL**

Se solicita el retiro del juego infantil modular del patio, para reinstalarlo en nueva ubicación indicada en planos. Esta partida contempla los trabajos necesarios para su extracción, como también la construcción de 4 fundaciones aisladas, de 30x30x40, para empotrar las patas del juego indicado.

### **3.3. POZOS ARENA M<sup>3</sup>**

Se indica la habilitación de los pozos circulares dibujados en planos, con la contención de solerilla [ya contemplada en el ítem 3.1], más la instalación 50 cms de espesor de arena fina arenada.



**3.4. SIEMBRA PASTO M<sup>2</sup>**

Se requiere siembra de pasto en zonas achuradas en plano. La siembra deberá cuidar la humedad del terreno y la densidad de semillas para que sea uniforme. Se debe cuidar que las faenas ejecutadas den como resultado paños uniformes y verdes de césped.

**3.5. INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN HUELLA MORROMPULLI M<sup>2</sup>**

Se solicita la compactación del terreno en los sectores indicados en planos, para la provisión e instalación de una capa de 5 cms de morrompulli [maicillo rojizo de la zona]. La contención del área ya estará hecha con la instalación de la solerilla, por lo que la partida supone compactación del terreno y la nueva capa de morrompulli en el espesor indicado, y perfectamente compactada para soportar el tránsito a través de ella.

**4. TÉRMINOS Y OTROS**

**4.1 ASEO GENERAL Y ENTREGA UN**

El contratista efectuara un aseo general de las dependencias, considerando el retiro de todo tipo de escombros, restos de materiales, basura, etc.

Belén Serra Cajas  
Arquitecta